



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00163.2/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 20/08/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito acceder al proyecto de construcción de un nuevo IES Línea 6 en el barrio de Valdebebas, que ya ha debido realizar y entregar a la Administración competente la empresa TRAZA ARQUITECTURA Y PROYECTOS. S.L B82798174 según la licitación A/SER[1]009762/2023 C1274 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. El plazo ya ha cumplido. También aprovecho para preguntar cuales son los plazos estimados para la construcción del mismo (licitación de obras y plazo de ejecución de las obras)”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 a).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso al proyecto de construcción de un nuevo IES Línea 6 en el barrio de Valdebebas, en Madrid, así como a los datos relativos a plazos estimados para la misma, en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *al tratarse de información que está en curso de elaboración* o de publicación general en el perfil del contratante de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios
Firmado digitalmente por: IGNACIO GARCIA
RODRIGUEZ - ***0583**
Fecha: 2024.08.21 16:23

Ignacio García Rodríguez